



RESOLUCIÓN No. DFP-02-2019 Enero 31 de 2019

“Por la cual se convoca a la XXVI Versión del Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado en Ingeniería Química 2019”.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo propender por el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Ingenieros Químicos colombianos.
2. Que, en cumplimiento de los objetivos trazados en la Ley 18 de 1976 que reglamenta la Profesión, estableció mediante Resolución No. 985 de 1987 el "Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado en Ingeniería Química".
3. Que mediante Resolución 5247A del 15 de septiembre de 2003, se regionalizó, a partir del año 2004, el "Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado en Ingeniería Química".
4. Que el Artículo 7 de la mencionada Resolución 5247A establece que el Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado será otorgado al que obtenga el mayor puntaje, entre los Trabajos Regionales Ganadores, de acuerdo con la evaluación final del Jurado Nacional.
5. Que la Resolución 5291 de 2013 modificó la regionalización del Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado en Ingeniería Química.



6. Que es necesario estimular una mayor participación de cada uno de los Programas de Pregrado existentes, teniendo en cuenta el adecuado nivel de los Trabajos finales que los estudiantes presentan como requisito de grado.
7. Que se considera como Trabajo de Grado cualquiera de las diferentes modalidades aprobadas por cada una de las universidades que ofrecen el programa.
8. Que, en sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2018 la Junta de Consejeros aprueba el Presupuesto que se desarrollará en la vigencia 2019, decisión consignada en el Acta No. 364 y existe disponibilidad presupuestal certificada por la Contadora del CPIQ.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a la realización de la *XXVI Versión del Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado en Ingeniería Química 2019*.

ARTÍCULO 2º. Designar las **Universidades Coordinadoras Regionales** para el 2019, de la siguiente forma:

Región Central:

Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá

Fundación Universidad de América – Bogotá

Universidad de Los Andes – Bogotá

Universidad de La Sabana – Chía → Coordinadora Regional

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Bogotá

Universidad EAN - Bogotá

Universidad de La Salle – Bogotá

Universidad ECCI - Bogotá

Región Norte:

Universidad del Atlántico- Barranquilla

Universidad de Cartagena - Cartagena



Universidad de San Buenaventura - Cartagena
Universidad Tecnológica de Bolívar - Cartagena
**Universidad Industrial de Santander – Bucaramanga → Coordinadora
Regional**
Universidad de Pamplona – Pamplona

Región Occidental:

Universidad de Antioquia – Medellín
Universidad Pontificia Bolivariana – Medellín
**Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín → Coordinadora
Regional**
Universidad del Valle - Cali
Universidad Nacional de Colombia- Sede Manizales

ARTÍCULO 3º. Definir que podrán participar en el Premio quienes hayan recibido su correspondiente título o diploma de grado durante el año 2018 y tengan **Matrícula Profesional vigente**.

ARTÍCULO 4º. Establecer el siguiente procedimiento para las etapas y requisitos conducentes al otorgamiento del Premio.

- A) La Universidad Coordinadora solicitará a los Programas de Pregrado de su región que, con el apoyo de los respectivos Directores y Comités Curriculares, seleccionen hasta dos (2) Trabajos de Grado, los cuales deberán ser enviados a la Sede de la Coordinación, con copia al CPIQ. La Universidad Coordinadora deberá informar oportunamente al CPIQ sobre el estado de la postulación.
- B) El CPIQ invitará a los Ingenieros Químicos recién graduados del Programa de cada una de las Universidades, cuyo Trabajo de Grado no haya sido seleccionado por su Universidad, y que consideren que tiene los méritos suficientes, para que lo presenten directamente a la Sede de la Coordinación de su Región, con copia al CPIQ, expresando por escrito su intención de participar y enviando una copia de la correspondiente Acta de Grado y Matrícula Profesional

Parágrafo 1: Las Universidades Coordinadoras deberán divulgar oportuna y eficientemente en su región la Convocatoria al Premio.

Parágrafo 2: Luego de vencido el plazo para el envío de los Trabajos postulados, la Universidad Coordinadora deberá remitir al CPIQ el listado completo de las postulaciones recibidas por las dos modalidades establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°. Conformar, una vez recibidos y clasificados los Trabajos de Grado por temas, un Jurado Regional, el cual estará integrado por un selecto grupo de profesionales, ingenieros químicos y de campos afines, expertos en los temas presentados, para que, por parejas, estudien y evalúen el Trabajo asignado, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos anualmente por el CPIQ, y le asignen el puntaje correspondiente. El Jurado Regional será autónomo en sus decisiones.

Parágrafo 1: El Jurado Regional será conformado de acuerdo con el número de Trabajos recibidos, con el apoyo de cada Programa de la región correspondiente.

Parágrafo 2: En cada una de las parejas de evaluadores, por lo menos uno (1) deberá ser Docente. Los Evaluadores no podrán tener vinculación laboral con la Universidad a la que pertenece el Trabajo.

Parágrafo 3: El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ preparará un formato que recopile la información relacionada con el Premio y lo remitirá a cada Universidad Coordinadora para su diligenciamiento y posterior envío.

ARTÍCULO 6°. Con el fin de otorgar el **XXVI Versión del Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado en Ingeniería Química 2019**, una vez conocidos los Trabajos Regionales ganadores, conformar un Jurado Nacional, integrado por los tres (3) Coordinadores Regionales o sus Delegados, encargado de estudiar y evaluar cada uno de los mismos, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos anualmente por el Consejo.

Parágrafo: En caso de que el Trabajo ganador de una Región pertenezca a la Universidad Coordinadora, el CPIQ solicitará a otra Universidad de la región para que haga parte del Jurado Nacional.



ARTÍCULO 7º. Establecer el siguiente cronograma para la versión del año 2019:

- Fecha límite para el envío de los trabajos postulados por cada universidad y/o de manera individual a la Coordinación Regional, el **30 de mayo de 2019**.
- Fecha límite para conocer los Trabajos Ganadores Regionales el **30 de agosto de 2019**.
- Fecha límite para conocer el Ganador Nacional el **30 de septiembre de 2019**.
- Fecha límite para recibir Acta de declaración de Trabajos Ganadores, el **30 de octubre de 2019**.
- Ceremonia Entrega de Premios, el **27 de noviembre de 2019**.

ARTÍCULO 8º. Establecer las siguientes distinciones para la versión del Año 2019.

- A) "Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado, Año 2019", al que obtenga el puntaje más alto, otorgado por el Jurado Nacional definido en el artículo 6º.
- B) "Menciones de Honor", para los Ganadores Regionales.

ARTÍCULO 9º. Declarar que las distinciones consisten en:

- A) Para el "Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado, Año 2019"
 - a. Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, el cual será entregado individualmente al autor o autores del Trabajo.
 - b. La suma de **5.5 SMMLV**, aproximado al milésimo superior para el autor o autores del Trabajo. En caso de ser varios autores, esta suma deberá ser repartida por partes iguales entre ellos.
 - c. Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió el Trabajo.
- B) Para las "Menciones de Honor"



- a. Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, para cada uno de los autores de los Trabajos.
- b. La suma de **2.8 SMMLV**, aproximado al milésimo superior para cada una de las menciones. En caso de ser varios autores, esta suma deberá ser repartida por partes iguales entre ellos.
- c. Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió cada uno de los Trabajos.

ARTÍCULO 10°. Hacer entrega de las distinciones correspondientes en ceremonia especial, en el marco de la celebración del día del Ingeniero Químico 2019.

ARTÍCULO 11°. Los gastos que ocasione esta versión del Premio se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia 2019 del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de enero de 2019.

I.Q. JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente

I.Q. FERNANDO MOSOS PATIÑO
Secretario